

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Aprobación de Estatutos de Junta Directiva de Agua, Cantón Tepeagua.
7. Rectificación de Acuerdo trece de Acta catorce de veintinueve de julio de dos mil veintiuno.
8. Reconocimiento de deuda.
9. Recuperación de Predio Municipal
10. Informe de Comisión caso Simas
11. Priorizar carpeta técnica
12. Autorización de pago a empleados que laboraron día asueto.
13. Contratación de empleado
14. realizar concurso público para contratación de Auditor Interno
15. Adjudicación de Carpeta Técnica de Eventos Culturales.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura al acta número **VEINTISEIS**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por la empleada [REDACTED], quien se desempeña como

secretaria de proyectos, y solicita se autorice permiso para ausentarse de sus labores por un periodo de cuarenta y cinco días, contados a partir del uno de noviembre, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **2)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita permiso para instalar negocio de comida rápida móvil, de lo cual se acordó remitir a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, para que realice los procesos que correspondan. **3)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita se autorice el traspaso de un predio que esta a su nombre, a favor de su hija [REDACTED], de lo cual se giraron instrucciones para que se solicite la información correspondiente. **4)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita ayuda con materiales para poder construir o mejorar su humilde vivienda, de lo cual se solicito sea remitido al departamento de Proyectos para que se presente propuesta para elaboración de carpeta para el ejercicio fiscal. **5)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita apoyo con transporte para realizar excursión en el Centro Recreativo AGEPYM, para los niños de primer grado del Centro Escolar Caserío El Morral, del cual serian un aproximado de 40 personas, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **6)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, quien expone que el empleado [REDACTED], no se ha presentado a laborar los días 18, 19 y 20 de octubre del presente año, sin causa justificada, violentando el artículo 86 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo, de lo cual el Concejo giro instrucciones para conozca la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **7)** Memorándum de parte de la Jefa de Talento Humano, mediante el cual remite el permiso solicitado por la empleada [REDACTED] para asistir al ISSS, los días martes y jueves de cada semana comprendido en el periodo del 22 de octubre al 03 de diciembre del presente año, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **8)** Escrito presentado por el Agente [REDACTED], mediante el cual solicitan el apoyo con laminas para reparación de techo de vivienda donde se encuentra ubicada una base policial, lo que fue autorizado para su compra. **9)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual solicita el apoyo para la celebración de la conmemoración del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, de lo cual fue autorizado. **10)** Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita la reorientación de fondos de la carpeta de deportes, para la compra de uniformes, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **11)** Escrito presentado por la Jefa de Unidad Jurídica, quien solicita renovar o suscribir nuevo convenio con la empresa DHL, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **12)** Informe presentado por el Jefe de Catastro, mediante el cual remite informes de inspecciones relacionados a solicitudes de los contribuyentes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado de los informes presentados, girando instrucciones para que se notifique lo resuelto por el departamento de Catastro, Registro y Control Tributario. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes

Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], quien se desempeña como secretaria de proyectos, asignada temporalmente en la Base Catastral Municipal, en tal sentido solicita permiso sin goce de sueldo por un periodo de un mes quince días a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, dicha solicitud obedece a motivos personales que la solicitante desea resolver, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo, solicitado por la señora [REDACTED], quien se desempeña como secretaria de proyectos, durante el periodo que comprende del uno de noviembre al quince de diciembre de dos mil veintiuno; **2)** Remítase el presente Acuerdo a Talento Humano, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral y notifique lo resuelto a favor de la referida empleada. **3)** Infórmese a la Unidad Financiera, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogare los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

Erogúese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para pago de transporte de excursión a Agepym en san diego, para los niños de primer grado y padres de familia de centro escolar caserío el morral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$50.00
---	----------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de Talento Humano, por medio de la cual informa que la señora [REDACTED], quien se desempeña como oficios varios, en esta Municipalidad, solicita permiso en base a orden médica para recibir tratamientos de Fisioterapia en rodilla y dorso lumbar, los días martes y jueves, por lo que solicita retirarse de sus labores dichos días a partir de las 11:30 hasta las 16:00 horas, los días martes y jueves, dicho permiso será por un periodo temporal comprendido del 22 de octubre al 03 de diciembre del presente año; el cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal

en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por la señora [REDACTED], quien se desempeña como oficios varios, para recibir tratamiento de fisioterapia los días martes y jueves, por lo que se autoriza se retire de sus labores dichos días a partir de las 11:30 hasta las 16:00 horas, los días martes y jueves, por un periodo temporal comprendido del 22 de octubre al 03 de diciembre del presente año. **2)** Remítase el presente Acuerdo a Talento Humano, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral y notifique lo resuelto a favor de la referida empleada. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el que solicita la adjudicación y pago del show infantil (payaso para la celebración del día del niño durante el mes de octubre), servicio que está contemplado en la Carpeta Técnica de “Celebración Actividades Culturales en el Municipio de La Libertad”, el cual está contemplado el pago de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) por día laborado, y que teniendo ya el perfil idóneo y correcto para presentar la oferta del Payaso que realizara el show infantil en las diferentes comunidades del Municipio. Asimismo, solicita el pago de 10 días trabajados por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Adjudicar al oferente los servicios artísticos de payaso para eventos infantiles en las diferentes comunidad del Municipio, del proyecto 202116 “**CELEBRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, por cumplir con todos los requisitos de Ley, y por tener un perfil idóneo, siendo la única y mejor oferta presentada, ofreciendo un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, al oferente según detalle: [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]. **2)** El monto total adjudicado es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00)**, con impuestos incluidos, debido a que la contratación será por diecisiete días, se hace constar que la fuente de financiamiento es del 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos de suministros antes referidos,

facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma de los contratos respectivos. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico. **5)** Se le previene al Tesorero Municipal, que de conformidad al Artículo 1 inciso segundo de la Disposición Transitoria para la Exoneración del Impuesto sobre la Renta a Favor de los Artistas Salvadoreños, y en esto incluye a los Payasos, siempre se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no votaron por la carpeta.

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, presentado por la señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de la Mujer, mediante el cual solicita el apoyo para la celebración del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, y el día internacional de la Mujer Rural, el cual será celebrado el Parque Central de esta ciudad, el día veintinueve de octubre del presente año, para ello solicitan el apoyo con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$348.25), para la compra de materiales e insumos necesarios para la realización de dicha actividad; solicitud que fue autorizada por el Concejo Municipal. **II)** que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$348.25)**, en concepto de apoyo para la celebración del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, y el día internacional de la Mujer Rural, el cual será celebrado el Parque Central de esta ciudad, el día veintinueve de octubre del presente año. Debiendo emitir cheque a favor de la señora [REDACTED] Jefa de la Unidad de la Mujer, quien será el responsable de liquidar el monto asignado anexando recibos de pago, copias de DUI y NIT de cada proveedor y demás documentación de respaldo para efectos de liquidar la cantidad erogada. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el

Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Deportes, señor [REDACTED], Administrador de Contrato Ad-honoren del proyecto 202106 denominada **“FOMENTO AL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, en el que solicita la reorientación de fondos ya que algunos proyectos ya fueron finalizados pero ha sobrado dinero de los mismo, y desea que de ese monto pueda adquirir más insumos que le hace falta para cumplir con los compromisos de otras actividades, siendo esto un refuerzo para que dichas actividades puedan realizarse, siendo los insumos que ya se compraron los siguientes, en la siguiente tabla se describirá también los montos sobrantes:

Insumos según carpeta	Monto de presupuesto	Monto de compra	Monto sobrante
50 Juegos de Uniformes deportivos	\$10,000.00	\$8,000.00	\$2,000.00
2 Juegos de Uniforme Infante Juvenil	\$400.00	\$320.00	\$80.00
15 Chalecos para Futbol	\$250.00	\$137.00	\$112.50
15 Chalecos para Basquetbol	\$45.00	\$40.50	\$4.50
130 Uniformes Escuela de Futbol	\$1,300.00	\$1,040.00	\$260.00
130 Camisas Escuela de Futbol Visitante	\$910.00	\$585.00	\$325.00
		Total sobrante:	\$2,782.00

Solicitando que el monto sobrante sea reasignado para lograr cumplir las siguientes obligaciones:

Insumos	Monto precio por juego	Monto total
20 juegos de uniformes para futbol de 12 piezas, sublimado.	\$108.00	\$2,160.00
4 Uniformes para el futbol de 17 piezas, sublimado	\$153.00	\$612.00
2 Uniformes para basquetbol de 14 piezas, sublimado.	\$154.00	\$308.00
	Total:	\$3,080.00

Asimismo, solicita que el faltante se le tome del 5% del Imprevisto de la carpeta técnica, siendo el monto faltante es por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$298.00)**, para completar con las comprar, ya que hay muchas comunidades y eventos deportivos que solicitan el apoyo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y artículo tres de numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reestructurar y reasignar fondos a la Carpeta Técnica del proyecto denominado **202106 “FOMENTO AL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**,

reasignar el monto sobrante de la tabla número uno, que serán reasignados de la siguiente manera:

Monto a reasignar:	\$2,782.00	
Insumos	Monto precio por juego	Monto total
20 juegos de uniformes para futbol de 12 piezas, sublimado.	\$108.00	\$2,160.00
4 Uniformes para el futbol de 17 piezas, sublimado	\$153.00	\$612.00
2 Uniformes para basquetbol de 14 piezas, sublimado.	\$154.00	\$308.00
	Total:	\$3,080.00
	Monto faltante:	\$298.00

Y el faltante de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$298.00)**, se autoriza que sean tomado del imprevisto de la carpeta técnica en mención, para lograr cubrir con los insumos necesarios que solicita el Jefe de Cultura, Arte y Deportes. **2)** Se instruye al Ingeniero [REDACTED], para que reformule la Carpeta Técnica: **“FOMENTO AL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, realizando los cambios antes detallados en dicha carpeta.**5)** Se instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto realizar los procedimientos legales correspondientes para efectuar las reasignaciones antes detalladas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por no haber votado en carpeta por considerar que los precios estaban elevados. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal número cinco, del acta número trece, de fecha siete de octubre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó suscribir un Convenio de servicio de entrega a domicilio de documentación de usuarios entre la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, con el objeto de que la empresa Inversiones y Servicios Express (DHL EXPRESS), brinde el servicio de entrega a domicilio de la documentación del departamento de Registro del Estado Familiar o de cualquier otra dependencia de la Municipalidad, por un plazo de tres años contados a partir de la firma del contrato. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que el convenio antes referido se encuentra vencido y es procedente la suscripción de un nuevo contrato, en razón a que el servicio que presta la empresa DHL EXPRESS beneficia a todos los habitantes del municipio que requieren realizar envíos de documentos a los distintos departamentos y municipalidades del país, lo cual agiliza

la realización de sus trámites, por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien la suscripción de un nuevo convenio, en el cual se establezcan las condiciones del mismo y a su vez una aportación en concepto de contrapartida por parte de la empresa de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América, de forma mensual. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la suscripción de Convenio de Mutua Cooperación, entre la Municipalidad de La Libertad y la sociedad Inversiones y [REDACTED] por sus siglas [REDACTED], para la prestación del servicio de entrega a domicilio de la documentación de usuarios de esta Municipalidad, para facilitar la obtención de documentos de las distintas Alcaldías del país y cualquier otra documentación que sea requerida por los usuarios de este Municipio. **2)** Establecer entre las contrapartidas que la Municipalidad, brinda el espacio físico para que funcione la oficina de recepción y atención al usuario, y otros insumos necesarios para su funcionamiento; y la sociedad [REDACTED] **entregara la cantidad mensual de CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de contrapartida del convenio suscrito; el plazo del presente convenio será de TRES AÑOS, el cual puede ser renovado previo Acuerdo del Concejo Municipal. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del Convenio respectivo y se faculta al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que firme el convenio antes referido. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, la señora [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de arrendataria de un local ubicado contiguo al Polideportivo de esta ciudad, local que es propiedad de esta Municipalidad, en tal sentido solicita se autorice el traslado y cambio de titular de las cuentas 1010071 y 2005537, a favor de la señora [REDACTED], en razón a que la solicitante saldrá del país en el mes de noviembre. **II)** Que se giraron instrucciones al Jefe de Catastro, por medio de memorándum de fecha cuatro de octubre del presente año para que verificara la solicitud presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] en tal sentido en fecha veintiuno de octubre del presente año, remite el informe de la práctica de la inspección, en el cual se pudo verificar que efectivamente en el lugar ya se encuentra laborando la señora [REDACTED] [REDACTED], que no se ha cambiado de mercadería, y al revisar los registros de la contribuyente, se encuentra al día con sus impuestos, por lo que se considera que es favorable la solicitud presentada por la referida señora. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El

Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED] en el sentido de realizarse el cambio de titular de las cuentas corrientes números T-09169 y T-09170, a favor de la señora [REDACTED]. **2)** Se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos que correspondan para realizar el cambio de titular de las cuentas corrientes antes referidas y se autoriza para notificar y requerir a la nueva titular la documentación pertinente para su registro. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, para pago de deuda que se detalla a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 16 almuerzos en apoyo a comité local de derecho día 15 octubre de 2021, instalaciones de MITUR, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$56.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 34 fardos de jugos del valle, en apoyo a unidad de salud mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$144.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 cohete de vara, para donación colonia el morral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$222.23
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900m bolsas nylon, para donación a comunidad Chilama Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$450.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 34 paquetes de pindi galleta surtida, para mega jornada antivectorial comisiones municipales de protección civil del municipio, donación ministerio de salud. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$34.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 120 refrigerios para escuela de futbol Destroyer municipal, actividad día sábado 16 de octubre 2021. Fomento al deporte de julio a diciembre 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$108.00
T O T A L.	\$1,014.73

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad del Presupuesto. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en

su calidad de Presidenta de la Junta Administradora del Sistema de Agua, del Cantón Tepeagua, departamento de La Libertad, mediante la cual informa que luego de juramentada la Junta Directiva presentan para darle lectura y posteriormente puedan ser aprobados los Estatutos de la Junta de Agua de la Comunidad Tepeagua y demás documentación correspondiente, los cuales fueron revisados por la Jefe del Departamento de Promoción Social y Jefa de Unidad Jurídica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización y aprobación. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Junta Administradora del Sistema de Agua Cantón Tepeagua, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (JASACT). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Junta de Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua, que se abrevia (JASACT) la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Junta de Administradora del Sistema de Agua del Cantón Tepeagua, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (JASACT), sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], mediante el cual informa que según Acuerdo Municipal número trece, del Acta número catorce de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **“1)** Celebrar contrato de arrendamiento con los señores [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil y Judicial con Clausula Especial de la señora [REDACTED], quienes son actuales poseedores del inmueble ubicado en Barrio El Calvario, Quinta Avenida Sur Y Segunda Calle Poniente de esta localidad, frente a las instalaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un valor total de **UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,815.00)”**, siendo el caso que dichos inmuebles actualmente son propiedad únicamente del señor [REDACTED], por haberse realizado el traspaso de inmueble a su favor, tal como lo comprueba con los testimonio de escritura pública inscritos a su favor, en tal sentido, dicho contrato deberá realizarse únicamente con el señor Gamero Quintanilla. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los

Artículos 3 numeral 3; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal

ACUERDA: Rectificar el Acuerdo Municipal número trece, del Acta número catorce de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, en el número 1) de la siguiente manera: “1) Celebrar contrato de arrendamiento con el señor [REDACTED], mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien es dueño y actual poseedor del inmueble ubicado en Barrio El Calvario, Quinta Avenida Sur Y Segunda Calle Poniente de esta localidad, frente a las instalaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un valor total de **UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,815.00)**, que serán diluidos en compensación por una cuota mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363.00)**.” En todo lo demás estese conforme a lo dispuesto en el Acuerdo antes referido. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad Financiera, Licenciado [REDACTED], donde manifiesta que en atención a memorándum de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, en donde se le solicita verificar la solicitud de cobro realizada por la empresa [REDACTED] en relación a la deuda pendiente que posee la Municipalidad con dicha empresa desde el año 2015, en tal sentido informa que se realizó una búsqueda intensa de los procesos pendientes de pago que la Municipalidad tiene con diferentes empresas y personas naturales, de la cual únicamente se encontró información de una deuda de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, por un monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, la cual se encuentra debidamente documentada, siendo factible su reconocimiento y posterior pago; informa además que en relación a la demás deuda que se reclama, no se encontraron los documentos que la respaldan, por lo que requiere una búsqueda más minuciosa de la documentación del año dos mil quince.

II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Reconocer y hacer efectivo el pago de la deuda que se tiene con la sociedad [REDACTED] por la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, en concepto de pago por la compra de trofeos, para premiación de torneo municipal de basquetbol categoría femenino y masculino, de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciocho. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el pago, por el monto antes referido del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o

reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar el pago antes referido y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien es beneficiado del lote seis, polígono “B”, sector nueve en Comunidad El Caoba, Cantón Cangrejera, en el que renuncia al lote que se le fue asignado, cediéndolo a la vez a la señora [REDACTED], quien ya reside desde hace cuatro meses en el lote donado al señor [REDACTED] por lo que su acción es contraria a las condiciones sobre las cuales el Concejo Municipal en turno le otorgo dicho predio, cabe mencionar que el señor en mención fue beneficiado también con la construcción por la organización PLAN INTERNACIONAL. II) Que el estado jurídico de los lotes entregados a los habitantes de El Caoba es de constancia de predio Municipal, en la cual se les previno que no pueden cederlo, donarlo, venderlo a un tercero, sacarle lucro o utilizarlos para otros fines que no sea el de vivienda, y que la sucesión de la propiedad es solo entre familiares relacionado en el primer grado de consanguinidad siempre y cuando tenga la autorización del Concejo Municipal, por lo que este Concejo se reserva el derecho de recuperar el predio municipal sin necesidad de ir a instancias judiciales; por tanto la solicitud del señor [REDACTED] no es procedente. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República; el cual establece que: *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”*. El artículo 4 del Código Municipal, el artículo 30 y 68, del mismo cuerpo legal, este último reza lo siguiente: *“Se prohíbe a los Municipio ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvó el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otro análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad”*, y el Artículo 1932 del Código Civil, *“El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”*. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA:** 1) Hacer la recuperación del predio municipal, lote seis, polígono “B”, sector nueve, Comunidad El Caoba, el cual se le fue asignado al señor [REDACTED], por haber comprobado a través de su carta, que ha cedido el predio municipal a una persona tercera, sin el consentimiento previo de este Concejo Municipal, y que esta persona reside en la propiedad antes mencionada. 2) Se le previene a la señora [REDACTED], que tiene un plazo de TREINTA DÍAS hábiles para que realice ante esta

Municipalidad, los trámites legales para resolver su estatus jurídico y permanencia en el predio. **3)** Se le instruye al Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, Arquitecto [REDACTED], que si pasados los treinta días hábiles contados a partir de la notificación de esta Acuerdo, al día siguiente de los treinta días, proceda a la recuperación del lote en mención y notifique en forma legal, y que levante un informe para determinar bajo que términos la señora [REDACTED] obtuvo el lote. **3)** Se le instruye al Director General del Cuerpo de Agentes Municipales, realizar acompañamiento al Jefe de Catastro. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención a que esta Municipalidad cuenta con un Archivo Central el cual está ubicado en el Cantón Cangrejera, de esta misma ciudad, en tal sentido el Concejo Municipal, giro instrucciones para que se realice la inspección correspondiente por parte del Jefe de Proyectos, para determinar las acciones a tomar para que dichas instalaciones cumplan con los requisitos establecido por el IAIP, para el resguardo de la documentación, es así que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se recibió informe presentado por el Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, mediante el cual informa que dichas instalaciones requieren de las siguientes acciones: complementar el encielado, sellar los orificios entre el techo y pared (cepos), colocar una defensa de hierro, finalizar construcción de un servicio sanitario, colocar dos ventanas solaire, pintar las defensas metálicas, adquirir nuevos estantes, comprar aire acondicionado, construcción de cerca perimetral y portón en constado poniente, de lo cual el Concejo Municipal, ha tomado a bien priorizar un proyecto para ser ejecutado con fondos del FODES, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el IAIP. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL EN CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.” 2)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, para que elabore la carpeta técnica correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que atendiendo a la solicitud de apoyo realizada por la Comunidad Nueva Presa, ubicada sobre el río Chilama, Toluca del Cantón Melara, para la reparación de un puente de hamaca que se encuentra en mal estado, en tal razón se solicitó al Jefe de Proyectos realizara la inspección para determinar el daño de la estructura de piso del puente, ya que gran parte del tabloncillo de madera ya esta quebrado y en ciertos tramos hasta se han caído lo cual representa un riesgo para todas las personas que transitan por dicho puente de hamaca, en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado bien se priorice el proyecto

para poder intervenir y reparar los daños que actualmente amenazan con dejar incomunicados a toda una comunidad, sino se realizan las gestiones pertinentes. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar el proyecto “**REPARACIÓN DE PUENTE COLGANTE SOBRE RIO CHILAMA, COMUNIDAD NUEVA PRESA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**” **2)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, para que elabore la carpeta técnica correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según memorándum de fecha veintidós de octubre del presente año, recibido de parte de la jefa de Recurso Humanos señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinarios y días de asueto, correspondientes al mes de agosto de dos mil veintiuno. Con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

ASUETO DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2021 RASTRO MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	JORNADA REALIZADA	TOTAL
[REDACTED]	Mármol Martínez	Aux. Rastro	\$365.00	\$11.77	6-agosto	\$23.54
[REDACTED]	Navarro Alfaro	Aux. Rastro	\$370.00	\$11.94	6-agosto	\$23.88
[REDACTED]	Hernández	Mant. Rastro	\$365.00	\$11.77	6-agosto	\$23.54
[REDACTED]	Urrutia Menjivar	Admón. Rastro	\$500.00	\$16.13	6- agosto	\$32.26
[REDACTED]	Aguilar	Aux. Rastro	\$365.00	\$11.77	6-agosto	\$23.54
T O T A L.....						\$126.76

HORAS EXTRAS RASTRO MUNICIPAL MES DE AGOSTO 2021

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA	JORNADA REALIZADA	HORAS EXTRAS DIURNAS 100%	HORAS EXTRAS NOCTURNAS 125%	PAGO DE HORAS EXTRAS NOCTURNAS

[REDACTED]	Admón. Rastro	\$500.00	\$16.13	\$2.02	1,2,8,10,20,23,24,2 5,27 Y30 AGOSTO	\$50.50	\$131.30	\$181.80
[REDACTED]	Aux. Rastro	\$370.00	\$11.93	\$1.49	1,2,8,10,20,23,24,2 5,27 Y30 AGOSTO	\$37.25	\$96.85	\$134.10
[REDACTED]	Mant. Rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	1,2,8,10,20,23,24,2 5,27 Y30 AGOSTO	\$36.75	\$95.55	\$132.30
[REDACTED]	Aux. Rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	1,2,8,10,20,23,24,2 5,27 Y30 AGOSTO	\$36.75	\$95.55	\$132.30
[REDACTED]	Aux. Rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	1,2,8,10,20,23,24,2 5,27 Y30 AGOSTO	\$36.75	\$95.55	\$132.30
		\$1,965.00	\$63.38	\$7.92				\$712.78

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISITE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el que notifica sobre el oferente elegido para dar el servicio de alquiler de dos inflables para celebración del día del niño durante el mes de octubre por trece días por un monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), haciendo un total de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,950.00), según consta en el Acuerdo número TRECE de Acta número VEINTISEIS de fecha trece del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo el oferente el señor [REDACTED]. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Adjudicar al oferente los servicios de alquiler de dos inflables para las celebraciones del día del niño en el casco urbano y diferentes cantones y comunidades del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, contemplado en el proyecto 202116 “Celebración de Actividades Culturales del Municipio de La Libertad”, por cumplir con todos los requisitos de Ley, y por tener un perfil idóneo, siendo la única y mejor oferta presentada, ofreciendo un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, al oferente según detalle: [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Numero

de Identidad Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]. **2)** El monto total adjudicado es de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,950.00)**, se hace constar que la fuente de financiamiento es del 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos de suministros antes referidos, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma de los contratos respectivos. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no votaron por la carpeta. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciaciones voluntarias de diferentes empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Contratar al personal de forma eventual al personal que se detalla a continuación:

N°	Nombre	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Auxiliar de Comunicaciones III	\$365.00	1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2021	Facial, exonerado de intermedias

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer antes notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para

los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que ya se tiene suficiente personal en el área. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención al artículo 106 del Código Municipal que literalmente dice. “*Art. 106.- LOS MUNICIPIOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A CINCO MILLONES DE COLONES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBERÁN TENER AUDITORIA INTERNA, CON AUTORIDAD E INDEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL PARA EJERCER EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y BIENES MUNICIPALES. ESTARÁ SOMETIDA A LAS LEYES Y ORDENANZAS DEL MUNICIPIO. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.*” En tal sentido, esta municipalidad actualmente no cuenta con un Auditor Interno contratado por esta municipalidad para cumplir con dicha función, por lo que se vuelve necesario que se inicien los procesos respectivos para la contratación del personal idóneo para el desempeño del cargo. **II)** Que el artículo Art. 30. Son facultades del Concejo: 2) Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;” por lo que el Concejo Municipal le solicita al Alcalde Municipal, presente una terna para proceder a la contratación de un Auditor Interno. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3; 30 numeral segundo, cuarto y catorce, 34, 35, 47 y 48 numeral cuarto, todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Iniciar el proceso para la contratación de un Auditor Interno, para ello se solicita al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, presente una terna para realizar el proceso de selección y contratación del Auditor Interno requerido. **2)** Se instruye a la Jefa de Talento Humano, elabore un perfil técnico de los requisitos que debe cumplir el profesional a contratar. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**